

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7778** MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1592.01/2010, por auto de 13 de Enero de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Málaga Luz Suministros Eléctricos, sociedad limitada, con C.I.F. B-29814464, domicilio en calle Ingeniero de la Torre Acosta, número 32, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Las personaciones se realizarán en escrito dirigido a tal fin de manera exclusiva.

Málaga, 24 de enero de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110014254-1